INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL VARIADOR DE LA CENTRIFUGA DE LA DEPURADORA DE TUDELA

Artículo 75.1.e) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA) va a contratar con la empresa ANDRITZ INGENIERIA, S.A. la reparación del variador de la centrífuga de la EDAR Tudela.

2. Justificación

Las centrífugas existentes en las instalaciones de NILSA, fueron instaladas en su día por los adjudicatarios de las obras en la construcción de las depuradoras, y dependiendo de la producción de fangos de cada instalación, estas varían en sus especificaciones y capacidades de tratamiento.

La marca instalada en la EDAR Tudela es ANDRITZ, por lo que la sustitución de cualquier elemento deteriorado, repuesto o fungible deberá original y ser suministrado por la misma marca.

Lo mismo sucede cuando se trata del mantenimiento preventivo de la máquina. Los mantenimientos, revisiones por avería o cualquier trabajo especial que requiera el equipo, deberán ser realizados por personal técnico cualificado. Estos trabajos son muy complejos y requieren de un total conocimiento de la máquina y de todos sus elementos para un correcto diagnóstico de las máquinas en cuestión.

3. Precio

El precio del contrato asciende a la cantidad total de 1.145,00 €, IVA no incluido.

4. Duración

El servicio objeto de la presente contratación se prestará en un plazo máximo de un mes desde la firma del contrato.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación definido en el artículo 75.1.e) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A este respecto, se redacta un informe justificativo que expone la adecuación del procedimiento para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse. El expediente se completa con la aprobación de las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación del mismo por escrito de la empresa adjudicataria.